



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N°

63

MAT.: Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Perú

ADJ.: Instrucciones para la Aplicación del Acuerdo

VALPARAISO, 19 de febrero de 2009

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS ;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Adjunto remito Instrucciones para la Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Perú, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos suscritos a su amparo.

Estas instrucciones regirán a partir de la fecha que se indique por esta misma vía y, serán incorporadas al Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 1.300, de 2006, en lo que proceda.

Considerando que el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Perú, modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos suscritos a su amparo, también se deja sin efecto las instrucciones de esta Dirección Nacional dictadas para la aplicación del referido Acuerdo de Complementación Económica, que resulten contrarias al nuevo Acuerdo Comercial .

Asimismo, se informa que el texto completo del Acuerdo será publicado en la página web de DIRECON (www.direcon.cl).

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR VALENZUELA MILLAN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

GFSch/MPMR/OTS

12898